

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 15-IETSI-ESSALUD-2023

Lima,

0 6 FEB. 2023

VISTA:

La Nota N° 14-DETS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, elaborada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

M. ALEGNER.
M. SUBGEREITE

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018";

Que, mediante el documento de Vista la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita emitir el acto resolutivo correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico *Equipo de Resonancia Magnética de 1.5T (Código SAP N° 040010036)* contenido en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", conforme a la propuesta efectuada por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en el Informe Técnico N° 11-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2023, y de acuerdo con el detalle contemplado en el anexo que adjunta;

Que, del referido documento de Vista, así como del Informe que lo sustenta y los anexos que lo componen, se observa que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias señala que la evaluación efectuada en la cual se concluye en la necesidad de realizar las modificaciones propuestas, surgen a partir de lo solicitado por la CEABE en la reunión de Alta Dirección de fecha 17 de enero de 2023, en la que dicho órgano manifestó que para llevar a cabo un óptimo procedimiento de compra de algunos equipos biomédicos de suma importancia, entre los cuales se encuentra el *Equipo de Resonancia Magnética de 1.5T*, resulta necesario que las fichas técnicas de los mismos se encuentren actualizadas hasta la fecha más próxima posible, previo al inicio del procedimiento de compra respectivo;

Que, del mismo modo, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias señala que la actualización de las características técnicas del citado equipo biomédico se realiza según lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, así como en atención a la vigencia tecnológica, a los modelos tomados como referencia, la literatura científica revisada, y a la opinión de los usuarios y representantes especializados de las redes prestacionales Rebagliati y Almenara;

Que, por tales consideraciones, resulta pertinente implementar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, es decir, modificar la ficha técnica del citado equipo biomédico, conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;



www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

prestacio Que, por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR la ficha técnica del equipo biomédico Equipo de Resonancia Magnética de 1.5T (Código SAP N° 040010036), contenido en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud ESSALUD 2018", conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
- 3. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

NIT 8296 23 10

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000



